



Gobierno de
México



Guía de usuario para el **Servicio de confirmación de trámite de crédito**

Versión actualizada: septiembre, 2025



Contenido

Servicio de confirmación de trámites de crédito.....	1
¿Cómo funciona este servicio?.....	2
Obligado solidario.....	3
Consulta y confirma el trámite de crédito de tus personas trabajadoras	4
Consideraciones sobre el Aviso de Retención de Descuentos para los nuevos acreditados	8
Información adicional	8



Servicio de confirmación de trámites de crédito

En apego a las Reglas de Otorgamiento de Crédito a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, capítulo II, cláusula octava, que a la letra dice:

OCTAVA: Formalización.

Una vez autorizado el crédito en la etapa de inscripción, el Instituto emitirá para las y los Trabajadores Derechohabientes una constancia de crédito, con la cual se podrá acudir a la etapa de Formalización. En la celebración de dicho acto de Formalización se deberá contar con los documentos establecidos en el ANEXO 2 y los demás requisitos aplicables de acuerdo con la normativa para la celebración de actos traslativos de dominio aplicable del lugar en que se encuentre el inmueble, debiendo constituirse en su caso, las garantías referidas en el último párrafo del numeral 88.1 de las Políticas de Crédito y en las respectivas Reglas de Negocio.

Para el caso de créditos solicitados por Trabajadoras y Trabajadores Derechohabientes con Relación Laboral Vigente, es requisito indispensable que en el acto de Formalización del crédito la o el trabajador presente el aviso para la Retención Mensual.

El Instituto y el empleador podrán establecer mecanismos informáticos para facilitar y formalizar el aviso para la Retención Mensual de la o el Trabajador Derechohabiente.

En ese sentido, como parte del proceso de otorgamiento de crédito del INFONAVIT, y con el objetivo de brindar trámites seguros a las personas trabajadoras y a ti como empleador, se pone a tu disposición **un servicio a través del cual debes confirmar de que estás enterado de los trámites de crédito que inicien tus personas trabajadoras.** Para realizar esta actividad, es indispensable que la persona que administra los trámites de nómina al interior de tu empresa use su firma electrónica.

Cuando el derechohabiente inicie el proceso de solicitud de crédito con el INFONAVIT, si tú eres el empleador, deberás ingresar al Portal Empresarial y hacer la confirmación electrónica del trámite de crédito de tus personas trabajadoras.

Al hacer esta confirmación:

- Brindas a la persona trabajador(a) certeza y seguridad en la continuidad de su trámite, haciendo del conocimiento del Instituto que estás **enterado** de este.
- Cuentas con la seguridad e información oportuna que te servirá para:
 - Iniciar la retención y entero de los descuentos para el pago de su crédito una vez que concluya el trámite, por tu carácter de obligado solidario de la persona trabajadora.
 - Tener presente que, llegado el momento, debes descargar el Aviso de Retención de Descuentos desde el Portal Empresarial y realizar los descuentos al salario de tu persona trabajadora de manera correcta y oportuna.



¿Cómo funciona este servicio?

- Durante el proceso de inscripción del trámite de crédito de tus personas trabajadoras, ya no se emitirá el *Aviso de Retención por Originación de Crédito*. Cuando tu persona trabajador(a) tenga disponible el documento “Notificación de Descuento” ya sea en el sitio Mi Cuenta INFONAVIT, o bien, se lo entreguen en el Centro de Servicio INFONAVIT, te debe informar de que ha iniciado su trámite de crédito, para que a través del servicio de confirmación de trámites en el Portal Empresarial, ratifiques que es tu persona trabajadora quien se encuentra realizando un trámite de crédito en el INFONAVIT. No es necesario que tu persona trabajadora te entregue ningún documento, solo bastará con informarte del trámite de crédito que está realizando.
- Dentro del Portal Empresarial del INFONAVIT, en la sección “Mis trámites”, opción “Trámite de Crédito”, deberás confirmar de forma electrónica que estás enterado/a del trámite de crédito que está realizando tu persona trabajador/a, utilizando la firma electrónica avanzada (e.firma del SAT) del representante legal de la empresa o de la persona física facultada por la empresa para la realización de esta actividad de apoyo a sus personas trabajadoras. Una vez finalizada esta actividad, tendrás disponible el Acuse de Confirmación.

Es muy importante señalar que mientras no lleves a cabo la confirmación del trámite de crédito, no se podrá continuar con las siguientes etapas del trámite del crédito, por lo que es indispensable que en cuanto te informe tu persona trabajadora que está iniciando su trámite de crédito se realice esta confirmación en tiempo y forma para evitar cancelaciones en el trámite de crédito de tu persona trabajador/a. Recuerda que no es necesario entregarle a tu persona trabajadora ningún documento una vez que concluyas con la confirmación del trámite de crédito.

- Una vez que el trámite de crédito haya concluido, el aviso de retención de descuentos estará disponible para que lo puedas descargar desde el Portal Empresarial del INFONAVIT para iniciar con las retenciones de salario que corresponda de acuerdo con el monto que se haya determinado.



Obligado solidario

Como empleador, obtienes diversas obligaciones ante las personas trabajadoras y con el INFONAVIT; una de ellas es la obligación solidaria con **respecto a los descuentos del salario de las personas trabajadoras con Crédito INFONAVIT** denominado Importe de Amortización, el cual deberás enterar (pagar) al INFONAVIT junto con las aportaciones patronales del 5% del salario de las personas trabajadoras, considerando lo establecido en las leyes y reglamentos del Instituto.

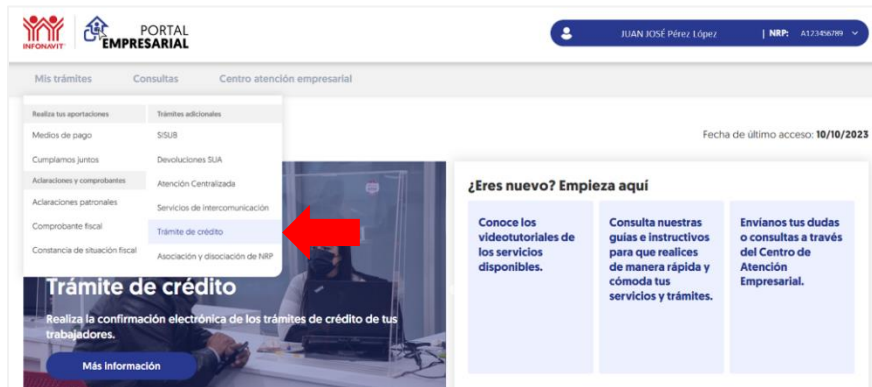
Los patrones son solidariamente responsables del entero de los descuentos ante el Instituto, en términos de lo que señalan los artículos 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 50, 51 y 52 del Reglamento de Inscripción, pago de aportaciones y entero de descuento al INFONAVIT, a partir del día siguiente a aquel en que reciban el aviso de retención de descuentos o la Cédula Bimestral Anticipada (EBA) con importe de amortización y hasta en tanto no se presente aviso de baja del trabajador en el formato Afil-04 del IMSS-INFONAVIT o el equivalente, o reciban del Instituto el Aviso de Suspensión de Descuentos o la Cédula Bimestral Anticipada (EBA) sin importe de amortización .



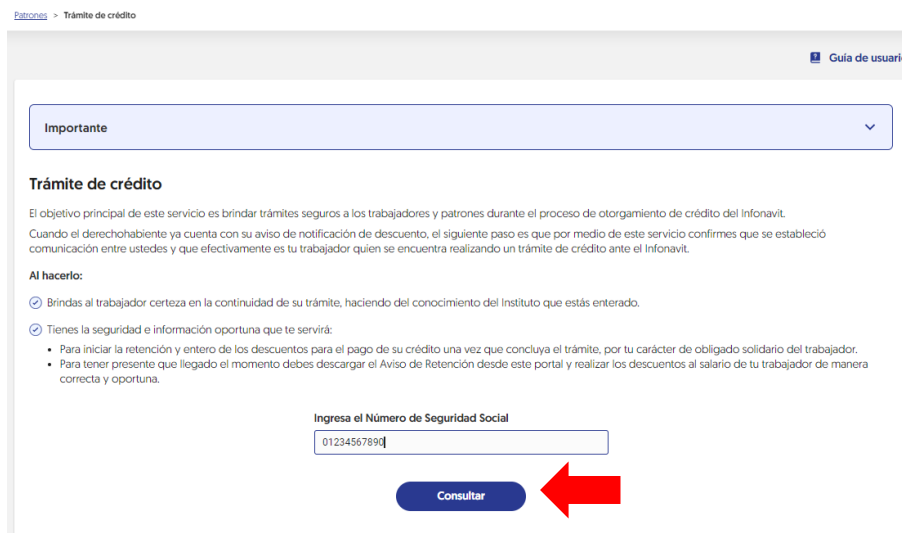
Consulta y confirma el trámite de crédito de tus personas trabajadoras

Para llevar a cabo la confirmación de los trámites de crédito de tus personas trabajadoras, sigue estos pasos:

1. Localiza el apartado **Mis trámites**, haz clic en la opción **Trámite de crédito**.



2. Captura el Número de Seguridad Social (NSS) y posteriormente haz clic en el botón **Consultar** para iniciar la búsqueda.





Si la persona trabajadora está realizando su trámite de crédito (en proceso de formalización), y tiene una relación laboral vigente, el sistema te muestra los siguientes datos:

- Número de Seguridad Social (NSS)
- Nombre de la persona trabajadora
- Fecha de solicitud
- Número de crédito INFONAVIT
- Monto de descuento

The screenshot shows a web interface for 'Trámite de crédito'. At the top, there is a progress bar with three steps: 'Trámite' (active), 'e.firma', and 'Confirmación'. Below the progress bar is a form titled 'Trámite de crédito' with the following fields:

Número de Seguridad Social	01234567890
Nombre del trabajador	SANTIAGO LÓPEZ MARCO
Fecha de solicitud	20/oct/2023
Número de crédito	*****234
Monto de descuento	\$ 2,903.2 [Una vez formalizado el crédito]

At the bottom of the form is a blue button labeled 'Continuar'. A red arrow points to this button from the right.

3. Al hacer clic en el botón **Continuar**, el sistema te muestra un mensaje en una ventana flotante; haz clic en el botón **Enterado** para conocer el carácter de obligado solidario que adquieres respecto a la retención y entero de los descuentos para el pago de su crédito **una vez que la persona trabajadora concluya su trámite**.

The screenshot shows a floating message box titled 'Importante'. The text inside reads:

Como patrón declaras que has confirmado con el trabajador que efectivamente es él, quien está tramitando su crédito ante Infonavit y que como patrón eres consciente del carácter de obligado solidario respecto a la retención y entero de los descuentos para el pago de su crédito una vez que este concluya su trámite.

Recuerda que cuando esto ocurra, deberás descargar el Aviso de Retención desde este portal y realizar los descuentos al salario de tu trabajador de manera correcta y oportuna.

At the bottom of the message box is a blue button labeled 'Enterado'. Below the message box, the text 'Monto de descuento \$ 804.08 [Una vez formalizado el crédito]' is visible.



- Para confirmar de enterado, es indispensable que ingreses tu firma electrónica vigente (e.firma). En caso de que tu firma electrónica se encuentre vencida, el sistema no te permitirá realizar la confirmación.

Trámite de crédito

Trámite e.firma Confirmación

Agrega los archivos de la e.firma [empresa]

Certificado [.cer]* certificado. cer X Eliminar archivo

Clave privada [.key]* Claveprivada_FIEL_ X Eliminar archivo

Contraseña de la e.firma*

*Datos obligatorios

Regresar Continuar

- Después de hacer clic en el botón **Continuar**, el sistema te mostrará el mensaje de confirmación del trámite de crédito del Número de Seguridad Social (NSS) de la persona trabajador(a) y el acuse de confirmación en formato PDF para que lo descargues. Tu persona trabajadora también podrá descargar el acuse de confirmación desde **Mi Cuenta INFONAVIT**.

Trámite de crédito

Trámite e.firma Confirmación

✓ El trámite de crédito fue confirmado y ha sido ejercido el 10/may/2023, obtén el aviso de retención para realizar los descuentos al salario de tu trabajador de manera correcta y oportuna.

Descargar acuse de confirmación de trámite

Finalizar

- Una vez que el trámite haya sido confirmado y el crédito formalizado, ingresa nuevamente a este servicio y captura el NSS de tu persona trabajadora para descargar el Aviso de Retención de Descuentos para que inicies con los descuentos al salario de tu persona trabajadora y cumplas de manera correcta y oportuna.



Importante


Aquí puedes consultar a los trabajadores que están realizando su trámite de solicitud de crédito ante Infonavit y que ya cuentan con la determinación de sus condiciones financieras definitivas, para confirmar de enterado ante el Instituto.

Es necesario que cuentes con tu firma electrónica (e.firma) vigente para poder realizar la confirmación.

Para un correcto funcionamiento del servicio puedes consultar las recomendaciones en la guía de usuario.

El trámite de tu trabajador ya concluyó con su gestión de confirmación y formalización de su crédito de vivienda ante el INFONAVIT. Ahora, es necesario descargar el Aviso, para iniciar con tus obligaciones patronales según corresponda para la retención o suspensión de descuentos de manera oportuna.

Número de Seguridad Social: 01234567890

 [Descargar aviso de retención de descuentos](#) [Descargar acuse de confirmación de trámite](#)

[Finalizar](#)

En caso de que el NSS con el que se realizó la búsqueda no tenga un trámite pendiente por confirmar, el sistema mostrará un mensaje de alertamiento.

Recuerda que puedes obtener en forma masiva, los avisos de crédito de todos tus personas trabajadoras a través del servicio [Consulta de trabajadores acreditados](#) o con el uso del [Servicio de Intercomunicación de Avisos](#) desde tu sistema de control de nóminas.



Consideraciones sobre el Aviso de Retención de Descuentos para los nuevos acreditados

- Podrás descargar el Aviso de Retención de Descuentos a través del Portal Empresarial una vez que el crédito se haya formalizado.
- En caso de que por alguna cuestión técnica no puedas obtener el Aviso de Retención de Descuentos, podrás solicitarlo a tu persona trabajadora, este lo puede obtener desde el sitio **Mi Cuenta INFONAVIT**.
- Si el crédito de tu persona trabajadora fue formalizado durante los últimos 10 días del bimestre, es posible que, por el corte de información, no aparezca el monto de aportación ni el factor de descuento en la Emisión Bimestral que recibes al inicio del siguiente bimestre, por lo que es importante que en este caso tomes los datos del Aviso de Retención de Descuentos y continúes con el descuento al salario de tu persona trabajadora.
- La información del crédito contenida en el Aviso de Retención de Descuentos emitido por la Coordinación General de Recaudación Fiscal del INFONAVIT, proviene del trámite de otorgamiento de crédito realizado por tu persona trabajador(a) ante el Instituto en las áreas de Atención de Crédito, por lo que, si existe alguna discrepancia en dichos datos, debes indicar a tu persona trabajador(a) acudir al Instituto a través de los canales de Atención de Crédito disponibles a las personas trabajadoras para solicitar la aclaración correspondiente.

Información adicional

El Portal Empresarial requiere que se encuentren disponibles servicios web para su correcto funcionamiento. Para verificar que la configuración sea la adecuada, consulta la guía de configuración:

Recomendaciones para un correcto funcionamiento de los servicios

